CONTRATO N° 1 /2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 108 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2022 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN" - ID N° 414773 - SUSCRITO CON LA FIRMA CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS - CYCA,** con RUC Nº 80016503-9, domiciliada en la calle República Dominicana N° 717 c/ Siria, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NELSON DARIO DIAZ ROJAS** con C.I Nº 450.348 denominada en adelante la **CONSULTORA** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - ID N° 414773,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones**:**

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en el marco de la CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN de conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC, y las disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta de la Consultora
(d) La resolución de adjudicación del contrato dictada por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Apéndices *(si corresponde)*

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DI. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso dla Contratante: Arq. GUILLERMO GODOY - Tel. 0981- 811666 - Correo: guillermo.godoy@mec.edu.py

En el caso de la Consultora atención: NELSON DARIO DIAZ ROJAS -Teléfonos: 021-233-431 y 0981-132-649 – Correo: administracion@cyca.com.py

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso de la Contratante: Arq. GUILLERMO GODOY

En el caso de la consultora: Representante Legal: NELSON DARIO DÍAZ ROJAS

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414773.

Los rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub grupo Objeto del Gasto **266 "CONSULTORÍA, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES"** Fuente de Financiamiento 30 **(FF-30)** del Presupuesto General de la Nación Ejercicio fiscal 2022.

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 414773.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "Contratación de Auditoria Financiera y de Gestión - ID N° 414773.

La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 485 de fecha 25 de agosto de 2022.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total IVA Incluido
1	93151607-001	Contratación de una Auditoría Financiera y de Gestión	Unidad	1	₲ 150.000.000	₲ 150.000.000
TOTAL						₲ 150.000.000

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

8.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.

La Consultora se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones.

8.2. El Banco y Número de cuenta de la consultora en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental Cta. Cte. N° 01054914207.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos serán como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Consultora reconoce que todos los productos realizados en virtud a este Contrato son obras realizadas por encargo del Ministerio de Educación y Ciencias. Consiguientemente, la misma reconoce que el Ministerio de Educación y Ciencias es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 1328/98 De Derecho de Autor y Derechos Conexos.

13. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). *NO APLICA.*

13.1 El CONTRATANTE podrá proveer a la firma consultora, si este lo solicitare dentro de los 5 (cinco) días calendario posteriores a la firma del Contrato un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

13.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Consultora se obliga a presentar a la CONTRATANTE una garantía bancaria o póliza de seguro de caución de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del Contrato, por un plazo de 8 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

La Consultora garantiza a la CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en la Sección 5 Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

16. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por la Consultora que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios a la Contratante serán de exclusiva responsabilidad de la consultora y ésta resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director/ Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los procedimientos institucionales establecidos para la fiscalización, los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que la Consultora deberá presentar a la CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

DYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice la Consultora superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil veintidós.

NELSON DARIO DÍAZ ROJAS
Representante Legal
Contadores y Consultores Asociados- CYCA
CONSULTORA

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

DALILA NOEMI ZARZA PAREDE
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE